

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

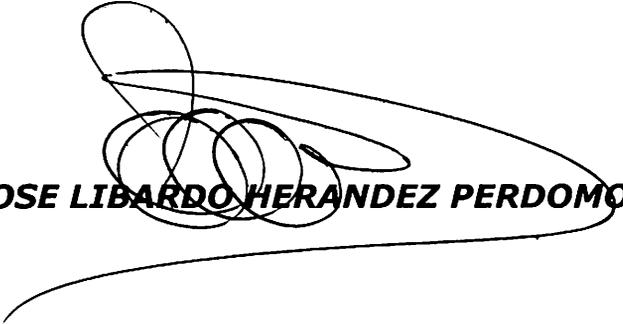
INTERLOCUTORIO No. 1573

RADICACION No. 2022-00071-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO SUPERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL SEÑOR _____
FIJADO EN _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO